

reducido por cualquier causa, el arbitro dará por finalizado el partido y el Club o equipo reducido perderá el partido con un marcador de tres por cero (3 x 0), a menos que el marcador en el momento sea mayor.

- 3.25 Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores se presenta en los Clubes que se enfrentan, ambos serán declarados perdedores con un resultado de tres por cero (3 x 0), sin importar el marcador hasta ese momento del partido

PARÁGRAFO: Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores del Club, se comprueba que se ha organizado en forma maliciosa para perjudicar y/o beneficiar a un tercero, la Comisión de Penas y Sanciones podrá imponer medidas que considere necesarias.

- 3.26 Cuando un jugador, Dirigente, Técnico, Delegado, Auxiliar, padre de familia, que se encuentre sancionado e intervenga o interfiera en el normal desarrollo de un partido, el Club o Equipo que represente perderá los tres (3) puntos en disputa con un marcador de tres por cero (3 x 0), a menos que el marcador en el momento de la suspensión sea mayor a la cifra señalada en contra del citado Club o Equipo, sin perjuicio a las sanciones posteriormente promulgadas por el ente competente.

3.27 Cuando un Padre de Familia, entrenador, directores o acompañante de uno de los jugadores inscritos al torneo arremete física o verbalmente contra jugadores contrarios, jueces, acompañantes del equipo contrario, organizadores del torneo y profesores. La O.T.I autoriza al juez del partido para que siga el siguiente orden disciplinario:

1. Llamará al capitán y lo pondrá al tanto de la situación
2. Si esto persiste, se dará un tiempo de 3 minutos para que se retire y este alejado a una distancia de 100 mts del campo de juego donde fue expulsado.
3. Si esto no se cumple, se dará por finalizado el encuentro y posterior informe arbitral al comité disciplinario.
4. Debido al(los) informe(s) presentado(s) ante el comité disciplinario, éste puede sancionar, si lo cree conveniente, al equipo o a la escuela infractora con la no presencia de acompañantes en los próximos encuentros deportivos.

- 3.28 Los jugadores expulsados en el terreno de juego que deban cumplir sanciones automáticas y los que cumplan penas establecidas y determinadas por la Comisión de Penas y Sanciones, quedarán inhabilitados simultáneamente para actuar en las demás categorías participantes y sólo podrán actuar de nuevo cuando cumplan la sanción con la categoría donde fueron sancionados. Si la falta amerita de su asistencia al comité disciplinario, deberá presentarse el día lunes siguiente (o martes en su defecto) y cumplir con sanciones disciplinaria, económica y social (planillar todo un sábado)